



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra
PLUTARCO GÓMEZ HERRERA. Exp. 11001-41-89-039-2021-001393-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 19 C-1) no se ajusta a derecho, debido a que capitalizo los intereses de plazo, el juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con el normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada únicamente por el capital **\$28.047.873,00**, los réditos moratorios por valor de **\$2.555.303,12** y, los corrientes o de plazo reclamados por la suma de **\$2'858.950.55**, total de **\$33.462.126.67**, m/cte.

Desde	Hasta	Días	Máxima	Interés Aplicado	Capital	Saldo Interés Mora	SubTotal
9/06/21	30/06/21	22	25,815	25,815	\$28.047.873,00	\$388.345,64	\$28.436.218,64
1/07/21	31/07/21	31	25,77	25,77	\$0,00	\$934.707,24	\$28.982.580,24
1/08/21	31/08/21	31	25,86	25,86	\$0,00	\$1.482.773,95	\$29.530.646,95
1/09/21	30/09/21	30	25,785	25,785	\$0,00	\$2.011.786,08	\$30.059.659,08
1/10/21	31/10/21	31	25,62	25,62	\$0,00	\$2.555.303,12	\$30.603.176,12

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 138 hoy 6 de diciembre de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64a028f6d5f08f161ce60639fdb75aa621cea01d71ff2a9124f05903a33cea**

Documento generado en 02/12/2021 08:04:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>